



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2021-GM/MDMP**

Mi Perú, 28 de Junio del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 889- 2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 23 de junio del 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicio Generales, el Informe Legal N° 272-2021-MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a la **CUARTA** modificación para la **INCLUSIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez proviene de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de su funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° De la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 5° del decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las regla previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; el numeral 6.2 del mismo cuerpo legal, establece que "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo en su acápite 6.3 prescribe: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; el mismo que señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2020-MDMP, de fecha 29 de diciembre del 2020, por el monto de S/. 25'390,756.00 (Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDM, de fecha 21 de enero del 2021, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el año fiscal 2021.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2021-GM/MDMP**

Que, habiéndose otorgado la Certificación Presupuestal Mediante Memorando N° 561-2021-MDMP/GPPR, con Nota N° 914 por el monto de S/. 869,858.44 para la EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS MZ. H13, H13A, H13C Y N1 DE LOS SECTORES H Y N, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, REGION CALLAO.

Que, habiéndose otorgado la Certificación Presupuestal Mediante Memorando N° 560-2021-MDMP/GPPR, mediante Nota N° 913 por el monto de S/. 276,710.00 para la EJECUCION DE OBRA: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO EN EL AA.HH. HIJO DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.

Que, mediante el Informe N° 889- 2021/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 23 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicio Generales, solicita la **CUARTA** modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, la inclusión de los siguiente procedimiento:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	FF/FF	FECHA DE CONVOCATORIA
1	EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS MZ. H13, H13A, H13C Y N1 DE LOS SECTORES H Y N, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, REGION CALLAO.	S/. 869,858.44	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADO	JULIO
2	EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO EN EL (LA) AA.HH. HIJO DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	S/. 276,710.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADO	JULIO

Que, mediante el Informe Legal N°272-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la modificación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021, VIA INCLUSIÓN de los Procesos de Selección denominados: Adjudicación Simplificada de ejecución de obra "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Mz H13, H13A, H13C y N1 del Distrito de Mi Perú, y la Adjudicación Simplificada de ejecución de obra "Renovación de Losa Deportiva, Adquisición de Mobiliario Deportivo – Recreativo en el AA.HH. Hijos de Mi Perú en el Distrito de Mi Perú.

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP, de fecha 14 de Junio del 2021, y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2021**, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el año fiscal 2021, según el Informe N° 889- 2021/MDMP-GAF-SGLSG, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el mismo que forma parte de la presente resolución;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2021-GM/MDMP**


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la **INCLUSIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el año fiscal 2021, los siguientes procesos de selección;

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	FF/FF	FECHA DE CONVOCATORIA
1	EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS MZ. H13, H13A, H13C Y N1 DE LOS SECTORES H Y N, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, REGION CALLAO.	S/. 869,858.44	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADO	JULIO
2	EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO EN EL (LA) AA.HH. HIJO DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	S/. 276,710.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADO	JULIO

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en la página institucional de la Municipalidad dentro del término de ley bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás modificaciones vigentes.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
Abg. Walter Becerra Garcia  
GERENTE MUNICIPAL